



**Rama Judicial
Del
Poder Público**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO**

Veinte de noviembre de dos mil veinte

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 445
RADICADO No. 2018-00212-00**

Inscrita como se encuentra la demanda sobre los bienes inmuebles matriculados a los folios 020-160361, 020-172284 y 020-161917, se REQUIERE a la parte actora a fin de que disponga la notificación de la parte demandada, tanto del auto del 21 de septiembre de 2018 por medio del cual se admitió la demanda como del auto del 10 de febrero de 2020 por medio del cual se admitió la reforma a la demanda.

La notificación deberá ser en los términos del artículo 291 y 292 del C.G.P., así como el Decreto 806 de 2020. Se indica a la parte que para comunicarse con el Despacho debe realizarlo a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La anterior carga, debe ser cumplida dentro del término de treinta (30) días, so pena de aplicar la figura del –**desistimiento tácito**–.

NOTIFÍQUESE,

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ**

Firmado Por:

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e416f6e41a17608794ed9a6880b1fddb7d4238e30c97326dbb495ea33e999

Documento generado en 20/11/2020 12:14:18 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**